



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0441-2015-A/MPSM

San Miguel, 22 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 58-2015-OPC-MPSM de fecha 21 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de **LANCHEZ**, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores, el periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-A/CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPSM, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día **domingo 13 de diciembre del 2015**.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Integración Lanchecina** obteniendo una votación de 145 votos, en segundo lugar el Movimiento de Afirmación Social con 113 votos y en tercer puesto el movimiento Dialogo Social con 68 votos, y cuarto puesto el Movimiento Amistad Campesina Solidaria con 44 Votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **LANCHEZ**, Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento de Integración Lanchecina**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:



<b>ALCALDE</b>	<b>: HERMÓGENES MONTENEGRO PEREZ</b>	<b>DNI 27976896</b>
<b>PRIMER REGIDOR</b>	<b>: RAMÓN RONCAL LEIVA</b>	<b>DNI 27969643</b>
<b>SEGUNDO REGIDOR</b>	<b>: EVER AGUILAR IZQUIERDO</b>	<b>DNI 41138192</b>
<b>TERCER REGIDOR</b>	<b>: SANTOS MARCIANO HERNÁNDEZ TORRES</b>	<b>DNI 27977573</b>
<b>CUARTO REGIDOR</b>	<b>: EVELINA TORRES VISLAD</b>	<b>DNI 40572591</b>
<b>QUINTO REGIDOR</b>	<b>: ROCIO TORRES TORRES</b>	<b>DNI 44064511</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** para conocimiento y fines, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.c.  
Participación Ciudadana  
UTI  
Interesado  
Archivo

*Compromiso de todos*